



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 17 de agosto de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que

presta la empresa Damas, SA, encargada de la distribución de productos petrolíferos en Huelva y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

7.949

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 91/1993, de 13 de julio, por el que se acepta, a beneficio de inventaria, la herencia de doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

7.950

Decreto 104/1993, de 3 de agosto, por el que se constituye la empresa pública Hospital de la Costa del Sol y se aprueban sus estatutos.

7.951

Orden de 17 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (PD. 2594/93).

7.955

Orden de 17 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 2595/93).

7.955

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

7.956

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de atención a drogodependientes.

7.956

Resolución de 12 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Centros de Información a la Mujer.

7.957

Resolución de 17 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.

7.957

Corrección de errores de la Resolución de 8 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Granada del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de admitidos, lista de espera y excluidos para el Curso 93/94 de Guarderías Infantiles. (BOJA núm. 84, de 3.8.93).

7.958

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla.

7.958

Resolución de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en la Calle Alvarez Quintero, núm. 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador).

7.962

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 7.966

Corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico de admisión previa. (BOJA núm. 87, de 10.8.93). (PD. 2577/93). 7.966

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia. 7.966

Corrección de errores de las Resoluciones de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 87, de 10.8.93). (PD. 2608/93). 7.966

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería. 7.967

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería. 7.967

Resolución de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta los contratos de obras que a continuación se indican. (PD. 2596/93). 7.967

Resolución de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2597/93). 7.968

Resolución de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta con trámite de admisión previo los contratos de obras que a continuación se indican. (PD. 2598/93). 7.968

Resolución de 16 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anula la publicación del concurso del servicio de Cocina y Comedor del CEI de Málaga, para el curso 93/94. (PD. 2335/93) (BOJA núm. 90, de 17.8.93). (PD. 2599/93). 7.969

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente de asistencia técnica que se cita. 7.969

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio. (PP. 1964/93). 7.969

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios médico sanitarios para el personal activo de este Ayuntamiento. (PP. 2018/93). 7.969

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 2572/93). 7.969

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 2347/93). 7.970

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Acuerdo de 27 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se anuncia el concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de combustible y posible venta de productos complementarios para embarcaciones deportivas en el Puerto de Mazagón. (Huelva). (PP. 2536/93). 7.970

Acuerdo de 27 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se anuncia el concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de combustible y posible venta de productos complementarios para embarcaciones deportivas en el Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PP. 2537/93). 7.971

Acuerdo de 27 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se anuncia el concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de fábrica de hielo en el Puerto Pesquero de Carboneras (Almería). (PP. 2540/93). 7.971

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio de expediente de aguas minerales naturales. (PP. 2194/93). 7.971

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, de información pública. 7.972

Acuerdo de 29 de julio de 1993, adaptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, de Granada, por el

que se aprueba definitivamente el Plan Parcial U-7 de Baza. (2824). (PP. 2466/93).	7.972	Anuncio de bases.	7.978
<b>AYUNTAMIENTO DE ZAHARA (CADIZ)</b>			
Anuncio. (PP. 2475/93).	7.972	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)</b>	
Anuncio de la Fundación Municipal de Cultura. (PP. 1808/93).			
<b>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)</b>			
Anuncia. (PP. 2487/93).	7.972	<b>AYUNTAMIENTO DE ALJARQUE (HUELVA)</b>	
Anuncia. (PP. 2248/93).			
<b>AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)</b>			
Anuncio. (PP. 2325/93).	7.980	<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO (MALAGA)</b>	
Anuncio. (PP. 2396/93).			
<b>AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)</b>			
Anuncio. (PP. 5669/93).			
<b>AYUNTAMIENTO DE TARIFA</b>			
Anuncio. (PP. 2571/93).			
<b>CORSEVILLA SAT 5861</b>			
Anuncio. (PP. 2565/93).			
<b>COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y MAQUINA DE (SEVILLA)</b>			
Anuncio de escisión sin disolución. (PP. 2546/93).			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de agosto de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Damas, SA, encargada de la distribución de productos petrolíferos en Huelva y provincia, mediante el establecido de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Huelva de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO. ha sido convocada huelga, desde las 00'00 horas del día 23 de agosto a las 24 horas del día 1 de septiembre de 1993, y que, en su caso, podrá afectar al personal de la empresa Damas, S.A., encargado de la distribución de productos petrolíferos en Huelva y su provincia.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en las supuestas de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, de 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los

perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Damas, S.A., encargada de la distribución de productos petrolíferos en Huelva y provincia, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el suministro del referido bien esencial, en concreto, el suministro de gasolinas a la mayoría de estaciones de servicios en dicha provincia, en unas fechas además, finales de agosto y principios de septiembre, en las que se produce el retorno de miles de ciudadanos que terminan su período vacacional en las costas onubenses, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por esta Orden se determina, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1993; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal de la empresa Damas, S.A. encargada de la distribución de productos petrolíferos en Huelva y provincia, convocada desde las 00'00 horas del día 23 de agosto a la 24

horas del día 1 de septiembre de 1993, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Gobernación y de Economía y Hacienda de Huelva, se determinarán oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga

reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motive.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1993

ANGÉL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OIIVA GARCÍA  
Consejero de Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Gobernación y de Economía y Hacienda de Huelva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### ANEXO

DECRETO 91/1993, de 13 de julio, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de Doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Inventario y avalúo de bienes existentes en el momento del fallecimiento de Doña Mercedes Hidalgo Millán.

Por escritura pública de testamento otorgada por D<sup>o</sup> Mercedes Hidalgo Millán, instituye heredero universal de todos sus bienes al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, con destino a becas para estudiantes de piano.

#### INMUEBLES

Vivienda sita en Sevilla, calle Jimios, número treinta y cuatro actual, que consta de sesenta y tres metros, ochenta y dos centímetros cuadrados, con un aumento de treinta y dos metros, noventa y ocho centímetros cuadrados en piso principal; linda por la derecha con el número treinta y seis, por la izquierda con el número cincuenta de la calle Fernández y González y por la espalda, con el número veintiséis de la calle García Vinuesa.

La Consejería de Educación y Ciencia considera de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel artístico del alumnado, y a la mayor interrelación cultural y artística entre países vecinos.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Sevilla, al folio 36, tomo 229, libro 20; finca 513, inscripción 9<sup>o</sup>, libre de cargas y gravámenes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 1993.

#### METALICO

Importe del saldo existente en la cuenta corriente n<sup>o</sup> 01-406.280 abierta a nombre de la causante en la oficina 400 de la calle Sierpes de Sevilla, de la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya 7.177 pts.

#### DISPONGO:

Importe del saldo existente en la libreta de ahorros n<sup>o</sup> 1-16.240-0 abierta a nombre de la causante en la oficina 6000 de calle Granada, 1, de Sevilla, de la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya 179.776 pts.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia ofrecida por D<sup>o</sup> Mercedes Hidalgo Millán que comprende los bienes que se relacionan en el Anexo.

Imposiciones a plazo fijo impuestas por la causante en la oficina 6.000 de calle Granada, 1, de Sevilla, de la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, repartidos de la siguiente manera:

Segundo. Los bienes deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Ciencia, para destinarlos a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Imp. N <sup>o</sup> 47-486-4	3.500.000 pts.
Imp. N <sup>o</sup> 52-486-5	400.000 pts.
Imp. N <sup>o</sup> 52-486-6	100.000 pts.
Imp. N <sup>o</sup> 47-486-7	1.000.000 pts.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Total	5.000.000 pts.
	5.000.000 pts.

Sevilla, 13 de julio de 1993

#### Valores

Todas las acciones que, a continuación se relacionan, se encuentran depositadas en la oficina 6000 de calle Granada, 1 de Sevilla de la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya.

Docientos sesenta acciones de Industria Española de Aluminios, con un valor nominal de	104.000 pts.
Docientos setenta y cuatro acciones de Hidrola, con un valor nominal de	137.000 pts.
Mil novecientas ochenta acciones de Iberduero, con un valor nominal de	990.000 pts.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

Mil ciento trece acciones de Sevillana de Electricidad, con un valor nominal de	556.500 pts.
Mil trescientas noventa y cuatro acciones de Telefónica, con un valor nominal de	697.000 pts.
Seiscientos ochenta y cinco acciones de Unión Eléctrico-Fenosa, con un valor nominal de	342.500 pts.
Doscientas cuatro acciones del Banco Bilbao-Vizcaya, con un valor nominal de	204.000 pts.
Muebles	
El mobiliario que integra el ajuar del domicilio de la causante, con un valor de	1.146.538 pts.

**DECRETO 104/1993, de 3 de agosto, por el que se constituye la empresa pública Hospital de la Costa del Sol y se aprueban sus estatutos.**

La Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, creó, adscrita a la Consejería de Salud, una empresa de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad jurídica y de obrar.

Esta empresa tiene como objeto llevar a cabo la gestión del Hospital de Marbella y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.

La creación de esta empresa pública obedeció al hecho de que entre las distintas figuras jurídicas posibles, la que mejor se adecuaba a la gestión de los servicios hospitalarios, garantizando el carácter público de la prestación de la asistencia sanitaria en su ámbito geográfico y poblacional, por variadas razones de naturaleza, organización, régimen de actividad, funciones y objetivos a cumplir, era la de la Empresa Pública prevista en la citada Ley General de la Hacienda Pública, pues con esta opción puede conseguirse una equilibrada combinación entre las técnicas públicas y privadas de administración, que demanda una actividad como la prestación de estos servicios sanitarios.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la conveniencia de acudir en nuestra Comunidad Autónoma a formas descentralizadas de administración y gestión de la prestación de asistencia sanitaria, la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, determinó la creación de una empresa pública de las características descritas.

Por otra parte, se ha de señalar que, de conformidad con lo previsto en la citada Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, la constitución efectiva de la entidad tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno y contendrán, entre otras previsiones, la denominación de la entidad, las competencias y funciones que se le encomienden, así como la determinación de sus órganos de dirección, composición y atribuciones.

Así pues, por el presente Decreto se procede a la aprobación de los Estatutos que habrán de regir la Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol".

En la elaboración de este Decreto, se ha dado audiencia a los Colegios Profesionales, a la Confederación de Empresarios de Andalucía, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como a las Organizaciones Sindicales más representativas.

En su virtud, a instancia de la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 1993

#### D I S P O N G O

**Artículo 1.-** En los términos previstos en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, se constituye la Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol" y se aprueban sus Estatutos, que figuran como Anexo I al presente Decreto.

#### **Artículo 2.-**

1. Para el cumplimiento de sus funciones, se adscriben a la Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", los

bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el Anexo II de este Decreto.

2. Los bienes y derechos que se adscriben y se transfieren a la Entidad, quedarán reflejados detalladamente en la correspondiente acta de entrega.

**Artículo 3.-** La incorporación del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud a las plantillas de personal laboral de la Empresa Pública, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el apartado cinco de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre.

**Artículo 4.-** El personal laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud y adscrito al Hospital de Marbella, relacionado en el Anexo III, quedará integrado en su momento en la Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", subrogándose esta última en los derechos y obligaciones derivados de los contratos laborales celebrados con aquellos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** No obstante lo previsto en el artículo 1 de este Decreto, la prestación efectiva de los servicios encomendados a la nueva Entidad, se iniciará en la fecha que al efecto se determine por Orden del Consejero de Salud, pudiendo llevarse a cabo en su integridad o de forma parcial y sucesiva, por razones de su adecuación a las necesidades derivadas del interés público.

**SEGUNDA.-** La Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de los contratos suscritos por el Servicio Andaluz de Salud para la dotación y puesta en funcionamiento del citado Hospital de Marbella.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a los Consejeros de Salud y de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Entidad, así como para dictar las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

#### A N E X O I

ESTATUTOS DE LA EMPRESA PUBLICA "HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL".

#### CAPITULO I - DENOMINACION, CONFIGURACION Y OBJETO.

**Artículo 1.-** Denominación, configuración y objeto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se constituye la EMPRESA PUBLICA "Hospital de la Costa del Sol" configurándose como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de llevar a cabo la gestión del Hospital de Marbella y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.

**Artículo 2.-** Capacidad y adscripción.

1. Como entidad de derecho público, la EMPRESA PUBLICA "Hospital de la Costa del Sol", goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, quedando adscrita a la Consejería de Salud.

2. En el ejercicio de sus funciones, la empresa pública que se constituye se someterá a las directrices y criterios

de política sanitaria que determine la Consejería de Salud, la cual efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento le atribuye, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente.

#### Artículo 3.- Régimen jurídico y de actuación.

1. La Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", se regirá por su Ley de creación, por los presentes Estatutos y normas de desarrollo, así como por la Ley General de la Hacienda Pública y la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento, cualquier otra disposición o norma de la Junta de Andalucía que afecte a sus Empresas Públicas, regulándose asimismo por el derecho privado, con sujeción a las normas de Derecho mercantil, civil y laboral.

2. Asimismo, la Empresa estará sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los criterios de publicidad y concurrencia.

#### Artículo 4.- Domicilio.

La Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", tendrá su domicilio en Marbella (Málaga), Carretera N-340 Cádiz-Málaga Km. 189.

### CAPITULO II - OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### Artículo 5.- Objetivos.

La Empresa Pública, de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería de Salud, tendrá los siguientes objetivos:

1- Prestar una asistencia sanitaria, personalizada y de calidad a la población adscrita.

2- Garantizar al enfermo un proceso de diagnóstico correcto y rápido, la aplicación del tratamiento más eficiente, procurando la recuperación, así como la reincorporación del paciente a su medio, tan pronto como sea posible.

3- Prestar servicios sanitarios especializados, asegurando al conjunto de la población incluida en su ámbito de actuación, la equidad en el acceso a los procesos preventivos, diagnósticos y terapéuticos.

4- Atender a las necesidades integrales del paciente y mejorar su satisfacción acerca de la atención e información recibidas, trato personalizado e intimidad.

5- Colaborar con los Distritos de Atención Primaria, fomentando el desarrollo de estrategias conjuntas, a fin de garantizar una asistencia integral a la población incluida en su ámbito.

6- Colaborar con los dispositivos de emergencias sanitarias en la atención que deba prestarse con tal carácter a la población incluida en su ámbito de actuación.

7- Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del sistema sanitario público, se incardinan en la actuación de la empresa pública.

8- Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Salud.

9- Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos, adoptando los instrumentos de gestión que la situación del Hospital demande.

#### Artículo 6.- Funciones.

En orden a la consecución de sus objetivos, la Empresa Pública ejercerá las siguientes funciones:

1. La organización, gestión y administración del Hospital de Marbella.

2. La planificación, establecimiento, dirección y administración de los diferentes servicios e instalaciones del Hospital.

3. La elaboración del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, previa audiencia de los representantes sindicales, sometiéndolo a las Consejerías de Salud y Economía y Hacienda, para su aprobación, así como velar por la observancia del mismo.

4. La planificación, proyección, contratación y ejecución de las obras de mantenimiento, conservación y reparación.

5. Elaborar la información sanitaria precisa, de acuerdo con los sistemas de información establecidos por la Consejería de Salud.

6. Proponer a la Consejería de Salud la fijación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos de derecho público.

7. Proponer a la Consejería de Salud la determinación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos de derecho privado, conforme a la legislación vigente.

8. Y, en general, ejercer cuantas funciones sean necesarias en orden a facilitar la asistencia sanitaria y conseguir la rentabilidad y eficacia en la explotación del Hospital.

### CAPITULO III - ORGANIZACION DE LA ENTIDAD

#### Artículo 7.- Organos.

1. Los órganos rectores de la Empresa Pública son los siguientes:

- a) Consejo de Administración.
- b) Director-Gerente.

2. La entidad contará con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento, de acuerdo con lo que se establezca en su Reglamento de Régimen Interior.

#### SECCION PRIMERA: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

#### Artículo 8.- Composición y carácter.

1. El Consejo de Administración, órgano superior de la entidad "Hospital de la Costa del Sol", dirigirá la actuación de la misma conforme a las directrices marcadas por la Consejería de Salud.

2. El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretario.

3. Será Presidente el Viceconsejero de Salud.

4. Será Vicepresidente el Director General de Planificación, Financiación y Concertación.

5. Serán Vocales: el Director General de Asistencia Sanitaria del S.A.S., el Director General de Patrimonio, el Director General de Presupuestos, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga y el Director-Gerente de la Empresa.

6. El Secretario será designado por el Consejo, a propuesta del Presidente y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

#### Artículo 9.- Facultades.

Corresponden al Consejo de Administración las siguientes facultades:

a) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas las actuaciones de la entidad.

b) Aprobar el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.), de acuerdo a lo establecido con los arts. 57, 58 y 59 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, para su elevación a la Consejería de Salud.

c) Elaborar los proyectos de presupuestos conforme a lo dispuesto en el nº 3 del art. 57 de la L.G.H.P. y por el cauce establecido en el art. 60 de la citada Ley.

d) Formular el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe de Gestión y la Memoria anual de la Entidad.

e) Proponer a la Consejería de Salud las inversiones y operaciones económicas, incluidas la constitución y participación en sociedades mercantiles y consorcios, previo cumplimiento de los requisitos legales.

f) Proponer a los Consejeros de Salud y Economía y Hacienda, la aprobación del Reglamento de Régimen Interior, así como las reformas y modificaciones del mismo que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la Empresa.

- g) Aprobar las actuaciones no singularizadas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación.
- h) Autorizar disposiciones de gastos de la Empresa, de cuantía superior a cincuenta millones, que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, así como de las que apruebe el Consejo conforme al apartado e).
- i) Autorizar gastos que comprometan fondos de ejercicios futuros.
- j) Aprobar los criterios de la política de personal y elaborar el organigrama funcional de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.
- k) Fiscalizar la actuación del Director-Gerente.
- l) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la Empresa en defensa de sus intereses, ratificando las iniciadas por el Director-Gerente por razones de urgencia.
- m) Acordar la enajenación y gravamen de los bienes que constituyen el patrimonio propio de la Entidad, sin que ésta facultad pueda extenderse a los bienes adscritos.
- n) Proponer al Consejero de Salud el nombramiento y separación del Director-Gerente.
- ñ) Aquellas funciones expresamente atribuidas por estos Estatutos y normas que lo desarrollen, las que se le deleguen y las no atribuidas específicamente a ningún otro órgano y sean necesarias o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Empresa.

#### Artículo 10.- Delegaciones y apoderamientos.

1. El Consejo de Administración, para la realización de una gestión más eficaz, podrá delegar, con carácter permanente o temporal, algunas de sus funciones en uno o varios miembros del Consejo.
2. Asimismo, en orden a la mejor realización de sus funciones, el citado Consejo podrá conferir apoderamientos generales y especiales sin limitación de personas.

#### Artículo 11.- Régimen de sesiones.

1. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente.
2. El régimen de funcionamiento del Consejo será el que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior, con observancia, en todo caso, de los trámites esenciales del procedimiento general para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

#### Artículo 12.- El Presidente del Consejo de Administración.

1. El Presidente del Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración y de las Comisiones que, en su caso, se creen al amparo del artículo 8.7 de estos Estatutos.
  - b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.
  - c) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo de Administración y, en su caso, dirimir con su voto de calidad posibles empates.
  - d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
  - e) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior.
2. El Presidente podrá delegar sus atribuciones en el Vicepresidente, con carácter temporal o permanente.
3. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.

#### SECCION 2a: EL DIRECTOR-GERENTE

#### Artículo 13.- Designación.

La designación y cese del Director-Gerente de la Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", se efectuará por Orden de la Consejería de Salud, a propuesta del Consejo de Administración.

#### Artículo 14.- Carácter y atribuciones.

1. El Director-Gerente tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de la Empresa, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración, correspondiéndole en especial las siguientes funciones:
  - a) Ostentar la representación de la Empresa y, en virtud de dicha representación, comparecer en juicio y en todo tipo de actuaciones públicas o privadas.
  - b) Adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.
  - c) Ejercer la dirección y coordinación efectiva de todos los departamentos de la Empresa, y la administración de su patrimonio.
  - d) Acordar, o en su caso, proponer la realización de obras e inversiones incluidas en los planes y presupuestos aprobados, así como contratar las obras y la gestión y prestación de servicios de su competencia.
  - e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o convalidación, a tenor de lo previsto en los presentes Estatutos.
  - f) Aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos de la Empresa, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior.
  - g) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa, compareciendo cuando sea necesario ante notario, para la elevación a escritura pública de los mismos.
  - h) Desempeñar la jefatura superior del personal, contratar al mismo y ejercer las demás funciones que en esta materia le asigne el Reglamento de Régimen Interior.
  - i) Emitir los informes que le encomiende el Consejo de Administración.
  - j) Dictar las instrucciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios de la Empresa.
  - k) Elaborar la Memoria anual de actividades.
  - l) Cumplimentar los sistemas de información establecidos.
  - m) Cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por el Presidente del Consejo de Administración, así como aquellas otras otorgadas por el Reglamento de Régimen Interior.
2. Las facultades del Director-Gerente se podrán consignar en la correspondiente escritura de poder.
3. Las facultades del Director-Gerente podrán delegarse en el personal de la Empresa, previa autorización del Consejo de Administración, excepto las incluidas en el punto 1.m).

#### CAPITULO IV - PATRIMONIO Y RECURSOS

#### Artículo 15.- Patrimonio.

Para el cumplimiento de sus fines, la Empresa tendrá un patrimonio que estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriben por este Decreto y que figuran en el Anexo II del mismo, por los que la Entidad adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro por cualquier persona pública o privada y en virtud de cualquier título.

#### Artículo 16.- Recursos.

Los recursos de la entidad estarán integrados, además de por el capital inicial fijado por el Consejo de Gobierno para atender a su constitución y gastos de primer establecimiento, por:

- a) Las consignaciones que se fijen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, así como las subvenciones que reciba cualquiera que sea su procedencia.

- b) Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar, dentro de los límites señalados por las Leyes de Presupuestos. En cualquier caso, no podrá contraer obligaciones financieras a largo plazo ni para financiar gastos corrientes.
- c) Los ingresos obtenidos por la prestación de asistencia sanitaria.
- d) Los ingresos de derecho privado obtenidos por la prestación de servicios no incluidos en el apartado anterior.
- e) Ingresos de derecho público: tasas
- f) Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.
- g) Cualesquiera otros ingresos de derecho público o privado que le sean atribuidos.

#### CAPITULO V- PLANIFICACION Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

##### Artículo 17.- Contrato-Programa.

1. La actividad a desarrollar por el Hospital de la Costa del Sol se adecuará a un contrato-programa elaborado por la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, de la Consejería de Salud.

2. El contrato-programa podrá ser plurianual y deberá modificarse y adecuarse, si fuese necesario, a las previsiones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

##### Artículo 18.- Programa de Actuación, Inversión y Financiación Anual (P.A.I.F.)

La Empresa elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio siguiente, al que se acompañará una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que contenga en relación con el que esté en vigor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 19.- Presupuesto de explotación o de capital.

Si la Empresa recibiera subvenciones corrientes o de capital, con cargo al Presupuesto de la Comunidad, elaborará un Presupuesto de explotación o de capital, en su caso, conforme a lo dispuesto en los arts. 57, 58 y 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

##### Artículo 20.- Régimen tributario.

La Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", como Entidad de Derecho Público de la Comunidad Autónoma, gozará de las exenciones y beneficios fiscales establecidos en el ordenamiento jurídico.

#### CAPITULO VI - MECANISMOS DE CONTROL

##### Artículo 21.- Control de eficacia.

El control de eficacia de la Empresa se efectuará por la Consejería de Salud y la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

##### Artículo 22.- Control financiero.

1. El control de carácter financiero tendrá como objetivo comprobar el funcionamiento económico-financiero de la Empresa y se efectuará mediante procedimientos y técnicas de auditoría, conforme dispone el art. 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. El Consejo de Administración podrá recabar de la Intervención General de la Junta de Andalucía la auditoría de los estados financieros de la Empresa por especialistas

independientes, en las condiciones y con sometimiento a los principios legalmente vigentes.

##### Artículo 23.- Control contable.

La Empresa está sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 86 y 87 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

##### Artículo 24.- Inspección.

La Empresa estará sometida al control de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en los términos previstos en el Decreto 243/1991, de 17 de diciembre.

#### CAPITULO VII - REGIMEN DE PERSONAL

##### Artículo 25.-

1. El personal de la Empresa se regulará por las normas del Derecho Laboral.

2. Las relaciones de la Empresa con su personal se regirán por las condiciones establecidas en los contratos de trabajo que se suscriban al efecto y estarán sometidos al Estatuto de los Trabajadores, a los convenios colectivos y a las demás normas que le sean de aplicación.

3. La selección del personal al servicio de la empresa se hará de acuerdo con los criterios fijados por el Consejo de Administración, que en todo caso deberán respetar los principios de mérito, capacidad y publicidad, con excepción del personal directivo o de confianza; que se regirá por la normativa aplicable a los contratos de alta dirección.

##### Artículo 26.-

La incorporación del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud a las plantillas de personal laboral de la Empresa Pública, se efectuará de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. El cese del personal estatutario en Puestos Directivos no dará derecho a indemnización.

#### CAPITULO VIII - EJERCICIO DE ACCIONES Y JURISDICCION

##### Artículo 27.- Normas sobre competencia y jurisdicción.

1. La Empresa Pública "Hospital de la Costa del Sol", estará sometida a las normas comunes sobre competencia y jurisdicción aplicables a las personas privadas en relación con los litigios que se susciten respecto a su actividad regulada por el Derecho Privado, sin perjuicio de las especialidades que procedan en virtud de su naturaleza de Entidad de Derecho Público.

2. Tendrán carácter administrativo los actos dictados por la Empresa en el ejercicio de funciones públicas.

3. Los actos de carácter administrativo serán recurribles en vía administrativa ante el Consejero de Salud.

##### Artículo 28.- Legitimación activa.

1. La Empresa está legitimada para el ejercicio de toda clase de acciones en defensa de sus derechos ante Juzgados y Tribunales, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación procesal.

2. Asimismo está legitimada para impugnar en vía administrativa las disposiciones y resoluciones administrativas de cualquier clase, origen y naturaleza, excepto las relativas a la modificación de sus normas constitutivas, de estos Estatutos y las producidas en el ejercicio de las competencias derivadas de su relación de dependencia de la Consejería de Salud.

#### DISPOSICION ADICIONAL

1. El Consejo de Administración constituirá una Comisión Consultiva que estará formada por los siguientes miembros:

- Será Presidente el Director Gerente del Hospital.

- Serán Vocales: tres representantes de la Administración Sanitaria; un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad; dos miembros de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía, designados por ellas; dos representantes de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol; dos representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas.

2. Los Vocales serán nombrados y cesados por el Viceconsejero de Salud, a propuesta de sus respectivas organizaciones, en el caso de los representantes de éstas.

3. El secretario será designado por el Director Gerente del Hospital y asistirá a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

4. Corresponden a la Comisión Consultiva las siguientes funciones:

a) Proponer las medidas a desarrollar en el ámbito de actuación de la Empresa, para resolver los problemas sanitarios.

b) Promover la participación ciudadana, la salud pública y estilos de vida saludables.

c) Conocer e informar la Memoria anual del Hospital.

d) Conocer e informar el anteproyecto de presupuestos del Hospital.

**ANEXO II**

	Nº Expte.	Presupuesto	Publicación BOJA
<b>Obra Civil e Instalaciones</b>			
Obra Principal	65/87	2.081.615.000	11-9-87
Revisión precio obra principal	65/87	330.111.130	---
Modificado nº 1	115/89	1.343.167.286	---
Modificado nº 2	65/87 II	469.280.996	---
Revisión de precios	(1)	11.428.300	---
Complementario nº 1	55/92	49.957.051	---
Complementario nº 2	56/92	49.909.000	---
<b>Honorarios Facultativos:</b>			
Honorarios obra principal	48/89	185.363.596	---
Compl. nº 1	5/92	4.458.893	---
Compl. nº 2	6/92	5.259.587	---
Importe Liquidaciones	(2)	302.683.831	---
Puesta en Marcha	34/90	4.999.995	---
Gestión para contratación de Servicios	2022/92	3.758.667	---
<b>TOTAL ....</b>		<b>4.841.992.312</b>	

**Concurso de Equipamiento Centralizado**

Equipamiento Consultas Externas	1025/92	176.935.100	12-1-93
con Instalaciones	1027/92	251.850.000	12-1-93
<b>TOTAL ....</b>		<b>428.785.100</b>	

**Concurso de Eq. Centralizado en trámite**

Equipamiento electromédico	1007/93	48.400.000	24-7-93
----------------------------	---------	------------	---------

**Concurso Centralizado en trámite**

Bienes homologados	1001/93	27.154.284	---
--------------------	---------	------------	-----

**TOTAL ANEXO II ..... 5.346.331.696**

(1) Expte. pendiente de aprobación.

(2) Previsión de Liquidación de los distintos expedientes.

**ANEXO III**

**RELACION DE PERSONAL LABORAL**

- D<sup>a</sup> Eva María López de la Cruz (Aux. Admvo.)
- D<sup>a</sup> Pilar Flores Ortiz (Aux. Admvo.)
- D. Francisco Gutierrez Díaz (Aux. Admvo.)
- D. Patricio Caballero Rodríguez (Aux. Admvo.)

ORDEN de 17 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (PD. 2594/93).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenada su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo de Taxis de Ronda (Málaga) Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluida
Carrera mínima desde la parada	327 Ptas.
Por cada carrera más a partir del punto destino anterior	105 Ptas.
A barriadas	359 Ptas.
Hospital General	396 Ptas.
Consultas externas	443 Ptas.
Polígono industrial El Fuerte	396 Ptas.
La Pila y Barriada Constitución	396 Ptas.
De una barriada a otra	517 Ptas.
Patronato Militar y Cañada Real	491 Ptas.
De Bda. Constitución y Barriada San Francisco al Hospital	559 Ptas.
Bajada al Tajo	986 Ptas.
Visita turística (Una hora)	2.052 Ptas.
Cada bulto o maleta	32 Ptas.
Hora de espera	1.382 Ptas.
Suplemento, festivos, domingo y feriados	116 Ptas.
Tarifa nocturna desde las 23'00 horas hasta las 8'00 horas un recargo del	50%.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecida en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 2595/93).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga) Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de Servicio	
Calibre Contador mm.	
13 mm	207 Ptas/mes.
15 mm	382 Ptas/mes.
20 mm	678 Ptas/mes.
25 mm	1.129 Ptas/mes.
30 mm	1.807 Ptas/mes.
40 mm	2.825 Ptas/mes.
50 mm	3.954 Ptas/mes.
65 mm	6.773 Ptas/mes.
Dotación incendio	4.516 Ptas.

#### CONSUMO DOMESTICO:

##### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	38'16 Ptas/m <sup>3</sup> .
Bonificación jubilados hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	27'56 Ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /mes	46'64 Ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 20 m <sup>3</sup> en adelante m <sup>3</sup> /mes	72'08 Ptas/m <sup>3</sup> .

#### CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

##### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	57'24 Ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 10 m <sup>3</sup> en adelante m <sup>3</sup> /mes	79'50 Ptas/m <sup>3</sup> .

#### ORGANISMOS OFICIALES:

Tarifa especial para centros de beneficencia que tengan reconocido dicho carácter y dependencias municipales, autonómicas o estatales.

Tarifa único/mes	46'27 Ptas/m <sup>3</sup> .
------------------	-----------------------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecida en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I y V del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: AJ-4/93-CA.  
Entidad: Ayuntamiento Medina Sidonia.  
Importe: 12.414.144.

Expediente: AJ-19/93-CA.  
Entidad: Ayuntamiento Vejer de la Frontera.  
Importe: 9.864.888.

Expediente: AJ-21/93-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Rota.  
Importe: 13.858.290.

Expediente: AJ-32/93-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Bandalup.  
Importe: 8.836.692.

Expediente: ILPT-1/93.  
Entidad: AL-Andalus, S.A.L.  
Importe: 1.519.951.

Expediente: ILPT-2/93.  
Entidad: Fliso Cádiz, S.A.  
Importe: 1.828.166.

Expediente: ILPT-3/93.  
Entidad: Soc. Coop. A. Portuense R. Taxis.  
Importe: 512.137.

Expediente: ILPT-5/93.  
Entidad: Afanz S-Lodelmar.  
Importe: 4.062.677.

Expediente: ILPT-8/93.  
Entidad: Galenas Andaluzas, S.A.  
Importe: 1.218.092.

Expediente: ILPT-6/93.  
Entidad: Monte-Calpe Asansul.  
Importe: 2.600.350.

Expediente: ILPT-7/93.  
Entidad: Car-Ce.  
Importe: 1.642.862.

Lo que se hace pública conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 11 de agosto de 1993.- El Delegado.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de atención a drogodependientes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las Ayudas Públicas en materia de atención a drogodependientes, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario: Asoc. Ayuda al Tox. «Nuevo Mundo».  
Finalidad: Prevención  
Importe: 400.000.

Beneficiario: «Remar España».  
Finalidad: Reinserción.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. Juv. «Étcétera».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. Fam. de Tox. «Resurrección».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 1.000.000.

Beneficiario: Asoc. lucha antid. «Rayo de Luz».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Libérote».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. Prev. Tox. «Apret».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Esperanza».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 1.000.000.

Beneficiario: Alcohol. Rehab. Onub. «A.R.O.».  
Finalidad: Infraestruct. y Sumin.  
Importe: 3.000.000.

Beneficiario: Asoc. Vecinos Hinojos «La Piña».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Tierra Nueva».  
Finalidad: Reinserción.  
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: Asoc. «Libertad».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Tú mismo».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Aspreato».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 1.700.000.

Beneficiario: Asoc. «Reencuentro».  
Finalidad: Reinserción.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Piensa en la vida».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 700.000.

Beneficiario: Asoc. «Jóvenes con Futuro».  
Finalidad: Prevención.  
Importe: 500.000.

Beneficiario: Asoc. «Camino Libre».  
Finalidad: Reinserción.  
Importe: 700.000.

Huelva, 31 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Centros de Información a la Mujer.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las Ayudas Públicas en materia de Centros de Información a la Mujer, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento Bollullos Par del Condado	1.086.487.
Ayuntamiento La Palma del Condado	1.358.108.
Ayuntamiento Almonte	1.358.108.
Ayuntamiento Lepe	1.086.487.
Ayuntamiento Vva. Castillejos	905.405.
Ayuntamiento Punta Umbría	1.358.108.
Ayuntamiento Cortaya	905.405.
Ayuntamiento Isla Cristina	905.405.
Ayuntamiento Cortegano	1.358.108.
Ayuntamiento Ayomonte	1.086.487.
Ayuntamiento Valverde del Camino	1.086.487.
Ayuntamiento Gibrleón	905.405.

Huelva, 12 de agosto de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.*

La Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4, 16 de enero de 1993), regula la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes incoados de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 17 de agosto de 1993.- La Delegada, Virginia Prieta Barrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Entidad: Asociación Hogar Nazaret.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 71.250.

Entidad: Patronato Armonía.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 3.421.923.

Entidad: Esclavas Stma. Eucaristía.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 939.000.

Entidad: Asociación Nuevo Futuro.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 250.000.

Entidad: Comunidad Jorbalán.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 69.500.

Entidad: Hermanos Obreros María (Ciudad de los Niños).  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 500.000.

Entidad: Asociación Hogar Nazaret.  
Finalidad: Obras Conservación y Mantenimiento.  
Importe: 74.327.

Entidad: Asociación Hogar Nazaret.  
Finalidad: Obras Conservación y Mantenimiento.  
Importe: 325.000.

Entidad: Asociación Nuevo Futuro.  
Finalidad: Obras Conservación y Mantenimiento.  
Importe: 35.000.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 2.000.000.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.000.000.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 2.000.000.

Entidad: Ayuntamiento Pinos Puente.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 4.350.000.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.000.000.

Entidad: Mancomunidad Municipios de la Vega.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 2.350.000.

Entidad: Ayuntamiento de Almuñécar.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 2.000.000.

Entidad: Asociación Tomás de Villanueva.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.000.000.

Entidad: Comunidad Jorbalán.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 706.250.

Entidad: Fundación Hogar San José.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 907.750.

Entidad: Instituto Hijas de María Auxiliadora.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 200.000.

Entidad: Asociación Patronato Armonía.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.593.750.

Entidad: Asociación Mensajeros Paz.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 3.000.000.

Entidad: Fundación Solidaridad Democrática.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 500.000.

Entidad: Fundación Ntra. Sra. del Pilar.  
Finalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.092.250.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Granada del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de admitidos, lista de espera y excluidos para el Curso 93/94 de Guarderías Infantiles. (BOJA núm. 84, de 3.8.93).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 7.467, primera columna, líneas 13 a 19 donde dice:  
Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario a contar desde su exposición, ante la Dirección Gerencia del I.A.S.S. (C/Albareda 14-16, 41001 Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOJA, ante la Dirección Gerencia del I.A.S.S. (C/Albareda 12-14, 41001 Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla.*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla, obra de significativa importancia dentro de la transición desde las formas arquitectónicas del Manierismo a las del primer Barroco, y donde los conceptos del llamado "estilo trentino" son puestos de manifiesto con precisión por su autor, Juan de Segarra.

El templo, con una fábrica constructiva de gran interés, ha quedado como el testigo más destacado de lo que fue importante Convento de religiosas dominicas, fundado a comienzos del siglo XV. La austera fachada es uno de los elementos arquitectónicos más característicos de la calle San Vicente, a la cual se abre, y su rotunda volumetría, rematada por la característica cubierta de tejas, forma parte indisoluble de la imagen del barrio sevillano de ese mismo nombre.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6º- Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento

para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

**ANEXO QUE SE CITA**

IDENTIFICACION

DENOMINACION: IGLESIA DEL CONVENTO DE SANTA MARÍA LA REAL.

LOCALIZACION: SEVILLA.

NUCLEO: BARRIO DE SAN VICENTE.

UBICACION: C/ SAN VICENTE Nº62

FECHA DE CONSTRUCCION: 1632

AUTOR: JUAN DE SEGARRA.

ESTILO: PROTOBARROCO.

DESCRIPCION

La iglesia, cuya construcción fue contratada en 1632 con el arquitecto Juan de Segarra, se encuentra en el ángulo noroccidental del antiguo convento de religiosas dominicas, fundado hacia 1412.

El trazado de su planta se corresponde con el modelo de iglesia conventual de cajón, característico de la arquitectura sevillana de los inicios del siglo XVII. Su autor es uno de los más destacados nombres de este periodo, junto a los de Juan de Oviedo y Diego López Bueno.

La iglesia presenta una sola nave, sin crucero y con cabecera de testero plano. Está cubierta por bóveda de cañón con arcos fajones y lunetos, en los cuales se abren vanos. A los pies de la nave, y ocupando un tercio de ella, aparece el espacio destinado a los coros, alto y

bajo. En el coro bajo la cubierta es de cañón con arcos fajones, mientras que en el superior continúa el esquema de la nave, sin arcos fajones ni entablamento. Por su parte, el presbiterio se cubre con bóveda baída.

Los muros de la iglesia están decorados por pilastras, sobre las cuales se desarrolla un gran entablamento de orden dórico, formado por cornisa y friso de metopas y triglifos. A su vez, entre las pilastras se abren arcos-hornacinas, con enjuntas decoradas a base de yeserías y vanos de puertas. La principal de estas puertas es la correspondiente al muro del lado del Evangelio.

Al exterior, la fachada es de gran sencillez, y presenta tan sólo los vanos de iluminación, la cornisa y la portada principal adintelada. La cubierta se realiza a cuatro aguas, y en ella se abren una serie de buhardillas, decoradas por pilastras y rematadas por frontón. Sobre la cubierta se sitúa también una espadaña de dos cuerpos.

-----

ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de la iglesia del antiguo convento de Santa María la Real de Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

- MANZANA 46332      parcela 10
- parcela 09
- parcela 08
- parcela 07
- parcela 06
- parcela 05

- parcela 04
- parcela 03
- parcela 02
- parcela 01, excluyendo la superficie ocupada por la Iglesia objeto de inscripción.

- MANZANA 46330      parcela 05
- parcela 04
- parcela 03
- parcela 02
- parcela 01

- MANZANA 46339      parcela 23
- parcela 22
- parcela 21
- parcela 20
- parcela 19
- parcela 18

- MANZANA 46340      parcela 06
- parcela 05

- MANZANA 46347      parcela 12
- parcela 11
- parcela 10
- parcela 09
- parcela 08
- parcela 07

- MANZANA 47340      parcela 11

- MANZANA 47330      parcela 01
- parcela 19
- parcela 18
- parcela 17
- parcela 16

-----



*RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en la Calle Alvarez Quintero, núm. 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador).*

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Farmacia del Salvador o Murillo Campos pertenece tipológicamente -según la obra de Concepción Rioja "La Tienda Tradicional Sevillana"- a las denominadas tiendas tradicionales, es decir, entendiéndose tienda en el sentido de "cualquier establecimiento público en el que se vende una mercancía" que ha sido generacionalmente transmitida, salvaguardando sustancialmente sus principales elementos.

Las farmacias tradicionales suelen ocupar, locales medianos de no mucho más de 50 m<sup>2</sup>. Su ubicación preferente es la esquinera, con dos puertas, aunque la que nos ocupa es medianera.

La zona de trastienda, debido a que contiene la mayoría de los elementos necesarios para el ejercicio del oficio de farmacéutico, es frecuentemente más grande que la destinada al público. Ambas zonas aparecen separadas por mostradores del tipo mesa-mostrador (de factura de madera, que puede ser noble) y tapa de mármol.

Otro elemento propio de estos establecimientos son los escaparates tanto interiores como exteriores y las estanterías que pueden ser de fondo mediano específicas de farmacia y cerradas con cristales.

El ornamento tanto interior como exterior suele ser escaso, aunque sí es corriente la disposición de asientos -bancos o sillas- en la zona de atención al público.

Con respecto a los rótulos anunciadores, algunas farmacias tradicionales lo han conservado situados sobre el paramento, pudiendo consistir en planchas de madera o azulejos.

Es digna de destacar en estos establecimientos la frecuencia de la transmisión generacional -patri/matrilineal tanto de las instalaciones como de la actividad farmacéutica, datando cronológicamente los orígenes más frecuentes en el período comprendido entre el último tercio del siglo XIX y primero del XX.

La Farmacia del Salvador es una farmacia-tipo tradicional, constituyendo un lugar de interés etnológico al haber conservado vigentes tanto los bienes materiales -muebles e instrumental específico- como la actividad y función social tradicionales.

En la actualidad esta farmacia constituye uno de los pocos ejemplos de farmacias tradicionales que se han conservado en las ciudades andaluzas, ya que este tipo de establecimiento, al igual que el resto de las tiendas tradicionales, ha comenzado un proceso acelerado de desaparición; aunque paradójicamente asistimos al fenómeno de reproducción de las formas y elementos de las tiendas tradicionales en nuevos comercios.

El oficio del farmacéutico se ha ejercido en estas instalaciones desde hace casi un siglo, entendiéndose esta actividad no sólo como mera expendedora de productos farmacéuticos sino, principalmente, como productora científica de éstos, además de haberse prestado otros muchos servicios, como asesoramiento, análisis, toma de tensiones, pequeñas intervenciones, etc, derivados de la principal función social tradicional del boticario que ha sido la de un profesional de la salud mediador entre médico y paciente.

Entendemos que la conservación de la Farmacia del Salvador es interesante tanto por preservar los valores que hemos señalado y sus funciones sociales, como por formar parte de una plaza como la del Salvador de tanto sabor popular, si atendemos a sus elementos materiales y, sobre todo, por constituir un ámbito tradicional de interacción social.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

## ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble sito en la calle Alvarez Quintero, nº 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

6º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7º- Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento

para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8º- Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLEIDENTIFICACION

DENOMINACION: FARMACIA DEL SALVADOR

LOCALIZACION: C/. ALVAREZ QUINTERO, Nº 2. SEVILLA

ACTIVIDAD : FARMACEUTICA.

DESCRIPCION

Fundada en 1897 por D. Francisco Murillo Hernández. Tiene planta general rectangular de unos 3 m. de ancho por unos 8,5 m. de largo que consta de cuatro habitaciones: la zona de ventas, dos trastiendas de almacenaje que incluyen una entreplanta también de almacenaje y un laboratorio. Acceso lateralizado y distribución centrada.

La zona de ventas tiene planta exagonal irregular. Su mobiliario consiste en estanterías excepcionales de caoba que remantan en arcos de medio punto. De buena talla, tienen la parte superior de baldas y la inferior

cerrada con lámas. En las baldas se encuentran numerosos albarelos, algunos de ellos de gran antigüedad y valor artístico. Mostrador recto de madera barnizada y tapa de mármol usado como expositor en el frente. Tiene sillas para el cliente.

Los almacenes ocupan dos habitaciones una entreplanta, sacada a la altura de los techos, con superficie superior a la de la zona de ventas.

Los rótulos son de dos tipos: unos ocupan un frontón recto por encima de los dinteles de escaparate y acceso, sobresaliente de la fachada y sostenido por canchillos de forja. Sobre azulejos vidriados, "Farmacia del Salvador A. Murillo Herrera".

Tiene un escaparate "de portal de acceso" con los perfiles y basamentos (65 cm. aproximadamente) de madera barnizada.

#### ENTORNO AFECTADO

Teniendo en cuenta la localización del inmueble y la categoría con la que se pretende su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no se considera necesaria la afección de un entorno de protección.

#### BIENES MUEBLES

##### IDENTIFICACION

#### I. ALBARELO.

I.1. TITULO: 137 BOTES DE FARMACIA  
 AUTOR: SIN SELLO  
 MATERIA: CERAMICA  
 TECNICA: MODELADO AL TORNO  
 MEDIDAS: ALTO 27 CM.

ANCHO 13'5 CM. LA TAPA  
 12 CM. LA BASE

#### II.MOBILIARIO.

II.1. TITULO: ESTANTERIAS  
 AUTOR: ANONIMO  
 MATERIA: MADERA DE CAOBA EN SU COLOR  
 MEDIDAS: TOTAL: 10 M.  
 CUERPO SUPERIOR: 238 CM. ALTO  
 CUERPO INFERIOR: 97 CM. ALTO  
 ALTO TOTAL CON PENACHO: 355 CM.

II.2. TITULO: MOSTRADOR  
 AUTOR: ANONIMO  
 MATERIA: MADERA Y CRISTAL  
 MEDIDAS: 99 CM. ALTO  
 62 CM. PROFUNDIDAD  
 151 CM. ANCHO

II.3. TITULO: LAMPARA  
 AUTOR: ANONIMO  
 MATERIA: MADERA  
 MEDIDAS: 80 CM. DE ALTO  
 71 CM. DE ANCHO



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Refuerzo del Dique del Puerto de Chipiona (Cádiz).

Expediente: (3-CA-66) T-89028-IDCV-OK.  
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previo.  
Empresa adjudicataria: Germán Gil y Soto en Ute.  
Presupuesto de adjudicación: 128.975.000 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,994119031.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Director General, Domián Alvarez Sala.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el sistema de concurso, sin variantes de carácter técnico o económico de admisión previa. (BOJA núm. 87, de 10.8.93). (PD. 2577/93).

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 1993, insertada en el BOJA núm. 87, de fecha 10 de agosto de 1993, se transcribe a continuación lo oportuno rectificación:

En la página número 7.731, columna izquierda, línea 12, donde dice: «Fianza provisional: 27.374 Ptas». debe decir: «Fianza provisional: 27.354».

En la página número 7.731, columna izquierda, línea 4, donde dice: «...día 20 de septiembre de 1993...» debe decir: «día 21 de septiembre de 1993...»

Sevilla, 16 de agosto de 1993

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar las siguientes Adjudicaciones definitivas realizadas en el ámbito de su competencia.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: CC1001/93 SG. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Bienes Homologados (Mobiliario) con destino al Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

#### EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES

El Corte Inglés SA	9.520.835 Pts.
Centros Comerciales Kanguros	689.940 Pts.
Ofita SA - M.M.	377.145 Pts.
Melco SL	415.855 Pts.
G.A.M.O. SL	961.464 Pts.
Kemen Comercial SA	15.032.764 Pts.
Fichet SAE	156.281 Pts.

Objeto: CC 1004/93 RR. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipamiento con destino a diversas Areas Clínicas del Hospital Juan Romón Jiménez de Huelva.

#### EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES

Gombro SA	108.790.000 Pts.
Johnson y Johnson SA	10.250.000 Pts.
Diagnison SA	27.100.000 Pts.
Cormedico SA	1.200.000 Pts.
Elmedin SA	13.200.000 Pts.
Siemens SA	43.900.000 Pts.
S.E.O. SA	2.660.000 Pts.
Droeger Hispania SA	29.300.000 Pts.
Kontrón SA	4.900.000 Pts.
Productos Palex SA	11.345.000 Pts.
Vickers Medical España SA	21.400.000 Pts.
Hewlett Packard SA	3.600.000 Pts.
Adimed Andaluza SA	7.980.000 Pts.
Toshiba SA	16.000.000 Pts.
Ecotrón SA	6.000.000 Pts.
Philips Sist. Med. SA	5.870.000 Pts.
Medicol Europa SA	23.579.435 Pts.
Carlós Schatzmann SL	8.734.362 Pts.

Objeto: CC 0015/93 RR. Adjudicación definitiva para la realización de las Obras de Servicios Ahorro de Energía Eléctrica en Centros del Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 17.844.409 Pts.

Empresa Adjudicataria: Setisa, Ingeniería y Montajes Eléctricos Industriales S.A.

Objeto: CC 0018/93 SG. Adjudicación definitiva para la Asistencia Técnica de Redacción de Proyecto y Dirección de Obras del Complementario 2 de Construcción del Almacén en el Hospital Juan Romón Jiménez de Huelva.

Importe de la adjudicación: 5.695.720 Pts.

Empresa Adjudicataria: Aidhas Arquitect SA.

Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Director Gerente, P.S. (Art. 17, Ley 30/92). El Director General de Gestión de Recursos, José Antonia Souto Ibóñez.

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 87, de 10.8.93) (PD. 2608/93).

Advertidos errores en el texto de las disposiciones de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Datos del expediente: C.D. 2/93 Para la contratación del Servicio de Limpieza del Pabellón Materno-Infantil del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

debe decir: «... Datos del expediente: C.P. 2/93 Para la contratación del Servicio de Limpieza del Pabellón Materno-Infantil del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Donde dice: «... Datos del expediente: C.D. 5/93 Para la adquisición de Marcopastos para el Hospital General de Especialidades: «Ciudad de Jaén».

debe decir: «... Datos del expediente: C.P. 5/93 Para la adquisición de Marcopastos para el Hospital General de Especialidades: «Ciudad de Jaén».

Sevilla, 18 de agosto de 1993.- El Director Gerente P.S. (Art. 17, Ley 30/92).- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvorez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que o continuación se indican:

Suministro: 3/93/1 20.000 ejemplares de Atlas Básico de Andalucía.  
 Empresa: Edt. Reg. Sur, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 30.900.000.

Suministro: 3/93/4 Mobiliario con destino a Centros Enseñanzas P.  
 Empresa: Iniversita, S.L.  
 Fecha Adj.: 3.8.93.  
 Importe: 12.430.000.

Suministro: 3/93/5 Mobiliario para Centros Universitarias.  
 Empresa: Tabervall, S.A.  
 Fecha Adj.: 3.8.93.  
 Importe: 15.358.560.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: 1/93/1 Mobiliario General y de Laboratorio con destino al C.U. Ciencias del Mar.  
 Empresa: Burdiñola, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 82.388.000.

Empresa: El Corte Inglés, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 1.973.489.

Empresa: Romero Mub. L., S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 28.915.000.

Empresa: Avira, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 6.048.000.

Empresa: Flores Volles, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 110.007.000.

Empresa: Figueros I. Seating.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 3.224.560.

Suministro: 1/93/2 Material de Informática con destino al C.U. Ciencias del Mar.  
 Empresa: El Corte Inglés, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 5.980.000.

Empresa: Fujitsu España.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 35.000.000.

Empresa: Pedregosa.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 1.688.423.

Empresa: Investrónico.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 1.548.352.

Empresa: Setclass, S.A.  
 Fecha Adj.: 6.7.93.  
 Importe: 42.650.000.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta los contratos de obras que a continuación se indican. (PD. 2596/93).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Subasta los contratos de obra que a continuación se indican.

Obra: Construcción de 4 udes. de Infantil en CP Emilio Zurano de Pulpi (Almería).  
 Presupuesto tipo de licitación: 50.866.892 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Diez (10) meses.  
 Clasificación: Grupo C, completo, categoría c.

Obra: Remodelación dependencias complementarias y obras varios en IB Francisco de los Ríos de Fernán Núñez.  
 Presupuesto tipo de licitación: 85.363.567 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.  
 Clasificación: Grupo C, completo, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determine la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sito en la planta 3º, del número 21, de la Avd. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 1993.— El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2597/93).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación de mobiliario y material vario con destino a centros Universitarios, dependientes de la Consejería.

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto. Declarado de urgencia a los efectos previstos en los apart. 1º y 3º del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar de entrega del material adjudicado: En el Centro o Centros que indique la Administración, y la instalación en su caso será en el centro destinatario.

Presupuesto total: 866.567.215 pesetas.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3º planta, teléfono 455 84 00, extensión 4441.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las (14) horas del día 24 de septiembre de 1993.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Ave María s/n, Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 8 de octubre de 1993. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador quedo vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 5 de octubre de 1993, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 13.8.93.

El presente anuncio será por cuenta de las adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 1993.— El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obras que a continuación se indican. (PD. 2598/93).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previo las obras que a continuación se indican:

Obra: Ampliación y reforma de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Presupuesto tipo de licitación: 110.384.909 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación exigido: Grupo C, completo, categoría e.

Obra: Ampliación aulario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Presupuesto tipo de licitación: 545.565.497 pesetas..

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación: Grupo C, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación, que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3º, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de

presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3ª, del número 21, de la Avd. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 1993.- El Director General, Eusebio Rojas-Morcós Merchante.

**RESOLUCION de 16 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se anula la publicación del concurso del servicio de Cocina y Comedor del CEI de Málaga, para el curso 93/94. (PD. 2535/93) (BOJA núm. 90, de 17.8.93). (PD. 2599/93).**

Detectado error material en la tramitación del expediente del Concurso del Servicio de Cocina y Comedor del C.E.I. de Málaga para el curso 93/94, se anula, hasta nueva fecha, la publicación de dicho concurso.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente de asistencia técnica que se cita.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Delegación Provincial se ha adjudicado definitivamente el siguiente Expediente de Asistencia Técnica:

Expediente: CO3A008.14AT.

Denominación: Servicios de Vigilancia del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zhara.

Sistema de Adjudicación: Concurso.

Empresa Adjudicataria: Protección y Custodia, S.A.

Importe Adjudicación: 4.121.118 pts.

Fecha Adjudicación: 2 de julio de 1993.

Córdoba, 2 de julio de 1993.- El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**ANUNCIO. (PP. 1964/93).**

En el Boletín Oficial del Estado Número 146 de fecha 19 de junio, aparece anunciado el Concurso para la Concesión Administrativa Provisional del «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», estando disponible el Pliego de Condiciones en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, donde podrán presentarse las proposiciones, de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial del Estado, lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 22 de junio de 1993.- El Secretario General, Rafael León Quintanilla.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios médico sanitarios para el personal activo de este Ayuntamiento. (PP. 2018/93).**

Objeto. La contratación de la prestación de la asistencia sanitaria para el personal activo de este Ayuntamiento, mediante concierto con Entidad privada.

Alcance de las prestaciones. La prestación de asistencia sanitaria (servicio médico-hospitalario y farmacéutico), se realizará con la misma intensidad y extensión previstos en el Régimen General de la Seguridad Social, vigente en cada momento. No obstante, los licitadores podrán ofrecer otras prestaciones que mejoren la oferta.

Duración del contrato. Se fija como plazo de vigencia el de cinco años, salvo que en el transcurso de dicho quinquenio se dictase alguna disposición que modifique la situación actual de los funcionarios locales, en cuyo caso quedaría resuelto el contrato con la empresa adjudicataria, sin que ello originara indemnización de ningún tipo.

Tipo de licitación. El adjudicatario percibirá como máximo, por la prestación del servicio, la cantidad de 9.160 pesetas por unidad familiar, cantidad que, en las ofertas, será igualada o rebajada.

Garantía provisional. Novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y una pesetas (948.971 Ptas).

Examen del expediente. Sección de Contratación en horas de 10 a 14, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente o la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil o oqué en que finaliza el plazo de examen del expediente. En la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir a este Concurso deberán ser redactadas en idioma español, conforme al modelo de proposición siguiente:

D ..... con D.N.I. n° ..... de profesión ..... actuando en nombre y representación (o en nombre propio), domiciliado en ..... y vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de la prestación de asistencia sanitaria al personal activo del Ayuntamiento de Granada, los acepta en su integridad y se compromete a la prestación del servicio en la cantidad de ..... pesetas por unidad familiar, ofreciendo además las siguiente mejoras.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

**ANUNCIO de subasta. (PP. 2572/93).**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión del día 28 de julio de 1993 el Pliego de condiciones particulares, que, junto con los generales aprobadas el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de colectores (primera fase), se anuncia la subasta de las mismas con las siguientes características:

Objeto: La realización de las obras de colectores (primera fase), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Rodríguez Sánchez.

Tipo de licitación: 29.565.217 pesetas, Impuesto el Valor Añadido, honorarios de redacción del proyecto y de dirección facultativo no incluidos.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Fianza provisional: 591.304 pesetas.

Fianza definitiva: 1.182.609 pesetas.

Clasificación exigida: E1d.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado la urgencia de la contratación de las obras, las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.  
 Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:  
 Proposición económica en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Fotocopia autenticada del D.N.I.  
 Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro correspondiente, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Documento que acredite la clasificación requerida para el contratista.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente, y en el cual figurará: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para las obras de.

MODELO DE PROPOSICION

«D ..... vecino de ..... con domicilio en ..... y D.N.I. n.º ..... en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre (propio o en representación de ..... conforme acredito con .....), me comprometo a realizar las obras de colectores (primera fase) por el precio de ..... con plena sujeción al proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Francisco Rodríguez Sánchez. y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Comisión de Gobierno municipal el día 28 de julio de 1993, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes. Lugar, fecha y firma».

Alcalá de los Gazules, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 2347/93).

Subasta para la ejecución de las obras de: «Saneamiento y Conducción de Agua en Zona C/ Yucas».

Tipo de licitación: 11.938.839.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Oficinas donde se encuentra de manifiesto la documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) donde pueden ser examinados: Proyecto de las Obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que deseen conocer los posibles licitadores, igualmente se facilitará el Modelo de Proposición a presentar.

Garantía provisional exigida: 238.777 Pts, en cualquiera de las formas permitidas por la Norma, siempre depositando en la Caja del Ayuntamiento de Castellar.

No se exige clasificación de contratista.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Las Proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el último de los Diarios Oficiales: Boletín del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia, si el último día coincide con sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil. La apertura de los proposiciones se efectuará el día siguiente hábil en que finalice el plazo anterior,

a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, Si coincide con sábado el plazo se ampliará hasta el siguiente hábil.

Documentación a presentar: Las proposiciones vendrán acompañadas en sobre aparte, de los siguientes documentos: Fococopia compulsada del D.N.I., resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en ningún caso que impida la plena capacidad de obra y en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y, si actúa en representación de otra persona: escritura de poder legalizada y bastantada por la Secretario del Ayuntamiento y si es en representación de una persona jurídica: escritura de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

Castellar de la Frontera, 7 de julio de 1993.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ACUERDO de 27 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se anuncia el concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de combustible y posible venta de productos complementarios para embarcaciones deportivas en el Puerto de Mazagón. (Huelva). (PP. 2536/93).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante E.P.P.A., ha acordado anunciar concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del suministro de combustible y posible venta de productos complementarios en el Puerto Deportivo de Mazagón (Huelva).

Plazo de concesión: La concesión se otorga por el plazo definido en la oferta del licitador, con un máximo de quince (15) años.

Fianza provisional: Trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas).

Exposición del expediente: El Anteproyecto de Explotación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas de Explotación y la documentación técnica básica estarán a disposición de los licitadores en E.P.P.A., para su examen, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Treinta (30) días naturales a partir de su publicación en BOJA, terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de E.P.P.A., sita en la calle San Gregoria, nº 7, de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax a telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de E.P.P.A. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a lo fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar: Se presentará la siguiente documentación:

En el sobre nº 1, «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico para este Concurso.

En el sobre nº 2 «Documentación técnica», la documentación requerida y en la forma que se indica en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

En el sobre nº 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Modelo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, y en la forma que determina la cláusula 5.3. del mismo.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación transcurridos quince días hábiles, contados desde el siguiente de la terminación del plazo límite de recepción de ofertas, a las 12 horas, en la sede social de E.P.P.A., sita en la

calle San Gregorio, nº 7. Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de agosto de 1993.— El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ACUERDO de 27 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se anuncia el concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación de las instalaciones de suministro de combustible y posible venta de productos complementarios para embarcaciones deportivas en el Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PP. 2537/93).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante E.P.P.A., ha acordado anunciar concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del suministro de combustible y posible venta de productos complementarios en el Puerto Deportivo de Isla Cristina (Huelva).

Plazo de concesión: La concesión se otorga por el plazo definido en la oferta del licitador, con un máximo de quince (15) años.

Fianza provisional: Trescientos cincuenta mil (350.000) pesetas).

Exposición del expediente: El Anteproyecto de Explotación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas de Explotación y la documentación técnica básica estarán a disposición de los licitadores en E.P.P.A., para su examen, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Treinta (30) días naturales o partir de su publicación en BOJA, terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de E.P.P.A., sita en la calle San Gregorio, nº 7, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de E.P.P.A. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán la siguiente documentación:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico para este Concurso.

En el sobre nº 2 «Documentación técnica», la documentación requerida y en la forma que se indica en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

En el sobre nº 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Modelo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, y en la forma que determina la cláusula 5.3. del mismo.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por lo Meso de Contratación transcurridos quince días hábiles, contados desde el siguiente de la terminación del plazo límite de recepción de ofertas, a las 12 horas, en la sede social de E.P.P.A., sita en la calle San Gregorio, nº 7. Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa

serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de agosto de 1993.— El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ACUERDO de 27 de julio de 1993, de la Comisión Ejecutiva, por el que se anuncia el concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de fábrica de hielo en el Puerto Pesquero de Carboneros (Almería). (PP. 2540/93).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante E.P.P.A., ha acordado anunciar concurso para el otorgamiento de concesión cuyo objeto será la construcción y explotación del servicio de Fábrica de Hielo, compuesto por fábrica de hielo y silo de almacenamiento, en el Puerto Pesquero de Carboneras (Almería).

Plazo de concesión: La concesión se otorga por el plazo definido en la oferta del licitador, con un máximo de quince (15) años.

Fianza provisional: Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) pesetas).

Exposición del expediente: El Anteproyecto de Explotación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas de Explotación y la documentación técnica básica estarán a disposición de los licitadores en E.P.P.A., para su examen, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Treinta (30) días naturales o partir de su publicación en BOJA, terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de E.P.P.A., sita en la calle San Gregorio, nº 7, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de E.P.P.A. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición, si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán la siguiente documentación:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica para este Concurso.

En el sobre nº 2 «Documentación técnica», la documentación requerida y en la forma que se indica en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

En el sobre nº 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Modelo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, y en la forma que determina la cláusula 5.3. del mismo.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación transcurridos quince días hábiles, contados desde el siguiente de la terminación del plazo límite de recepción de ofertas, a las 12 horas, en la sede social de E.P.P.A., sita en la calle San Gregorio, nº 7. Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de agosto de 1993.— El Director Gerente, José Clavero Salvador.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de junio de 1993, de la Dele-

gación Provincial de Málaga, sobre inicio de expediente de aguas minerales naturales. (PP. 2194/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, Hace Saber Que: Por D. Salvador Jiménez Sánchez, con D.N.I. núm. 52.570.304, y domicilio en c/ Poniente, 31, Torre del Mar, ha sido solicitada la declaración de Agua Mineral Natural, la procedente de un sondeo ubicado en terrenos de su propiedad en el paraje «Cerro de Las Liebres», del término municipal de Periana.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artº 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 16 de junio de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, de información pública.

Aprobado técnicamente el Proyecto de Construcción «Nueva Carretera de Granada y Cájara y mejora de acceso a Monachil», Clavé: JA-3-GR-221, esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento de Carreteras, de 98 de febrero de 1977, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, somete a Información Pública el mencionado proyecto.

A tal efecto, y durante un período de treinta días hábiles, el proyecto estará expuesto en esta Delegación Provincial, Avda. de Madrid nº 7-2º, pudiéndose formular observaciones en este período de tiempo, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Granada, 4 de agosto de 1993.— El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ACUERDO de 29 de julio de 1993, adaptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, de Granada, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial U-7 de Baza. (2824). (PP. 2466/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

Baza. Plan Parcial U-7 promovido por D. José Alonso Pedrosa.  
Refº: 2.824.

Examinado el expediente del Plan Parcial U-7 del término municipal de Baza, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.a del Real Decreto Legislativo 1/1982 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

### HA RESUELTO

Primero: Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1992.

Segundo: Esta Resolución se publicará en el BOJA y se notificará al Ayuntamiento de Baza e interesados».

Contro la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 30 de julio de 1993.— El Vicepresidente, Julián Laro Escribano, El Secretario, Olvido Pérez Vera.

## AYUNTAMIENTO DE ZAHARA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2475/93).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley del Suelo (TRLRSOU) aprobada por RDL 1/1992 de 26 de junio, se pone en conocimiento de cuantas personas y corporaciones pudieran considerarse interesadas, que este Ayuntamiento acordó en su sesión plenaria del pasado día cuatro de agosto, aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Zahara, las cuales se someten a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, en el BOJA o en el BO de la Provincia de Cádiz.

Zahara, 5 de agosto de 1993.— El Alcalde, Juan Nieto Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2487/93).

D. Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber

Que el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización referido al área delimitada por las calles Cánovas del Castillo y Alvarez Quintero de esta localidad, promovido a instancias de D. Clemente Rodríguez Sorroche.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boleín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del RDL 1/1992 de 26 de junio.

La Puebla de los Infantes, 2 de agosto de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO. (PP. 2541/93).

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle BG-2-5 Plan Parcial Los Alcores y Estudio de Detalle parcela G Plan Parcial Cavalero, promovido por Sordiner S.A., y ello de conformidad con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.— El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

**EDICTO. (PP. 2542/93).**

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente lo Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales 3º Fase del Parque Industrial y de Servicios Aljarafe, promovido por Sodefesa S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 6 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 30 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.- El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

**EDICTO. (PP. 2543/93).**

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial 3º Fase del Parque Industrial y de Servicios Aljarafe promovido por Sodefesa S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 30 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.- El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

**ANUNCIO. (PP. 2544/93).**

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, adaptó por unanimidad el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por promociones Luis Montoto S.A., y ello de conformidad con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.- El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

**AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)**

**ANUNCIO** de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local.

**DON JOAQUIN NAVARRO IMBERLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.**

**HAGO SABER:** Publicada la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado nº.280, de 21 de noviembre de 1.992, y aprobadas las bases de convocatoria en sesión plenaria del día 28 de mayo de 1.993, he resuelto convocar concurso para la provisión en propiedad

de una plaza de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de titulación D, reservada a promoción interna que se desarrollará con arreglo a las bases que se insertan a continuación:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992 y la consecuente oferta de empleo público, las pruebas selectivas que convoque el señor Alcalde se registrarán por las siguientes bases:

**Primera.-** Son objeto de convocatoria, para provisión en propiedad, una plaza de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Adra, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de titulación D, reservada a promoción interna.

**Segunda.-** El sistema de selección elegido es el de concurso, que constará de dos partes: valoración de méritos y curso de formación o selectivo.

**Tercera.-** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

**A) Fase de concurso:** El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

**BAREMO DE MERITOS:****1.- MERITOS PROFESIONALES:**

1 a).- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Adra, previa superación de pruebas selectivas: 0,07 puntos.

1 b).- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

1 c).- Por el proyecto presentado: 1 punto.

**2.- MERITOS ACADEMICOS.-**

Por cada título académico superior al exigido en esta convocatoria: 1,00 puntos.

**3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.-**

Siempre que se encuentren relacionadas con la plaza a que se opta e impartidas por Instituciones de carácter público.

De 5 a 10 horas de duración: .....0,10 puntos.

De 10 a 15 " " " .....0,20 "

De 15 a 20 " " " .....0,25 "

De 20 a 40 " " " .....0,50 "  
De 50 horas en adelante .....1,00 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 5 horas o cuando no se justifique su duración.

**B) Curso de Formación.-** El curso de formación o selectivo se realizará en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía conforme a su normativa específica y habrá de superarse satisfactoriamente en convocatoria única, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el aspirante a cabo tendrá la consideración de funcionario en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

**Cuarta.-** Habrá un Tribunal que valorará las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.

**Secretario:** El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante del C.S.I.F. designado por la Junta de Personal.

Un representante de U.G.T., designado por la Junta de Personal.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Adra, designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político de esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Cabo.

**Quinta.-** Para las actuaciones del Tribunal se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

18).- Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

28).- Será necesaria la presencia del Presidente y tres vocales para su válida constitución.

38).- Los acuerdos se adaptarán por mayoría simple de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

48).- Las decisiones o resoluciones del

Tribunal serán recurribles en única instancia, ante el Pleno del Ayuntamiento.

**Sexta.-** La presente convocatoria tiene por finalidad la promoción interna de los funcionarios del Ayuntamiento de Adra. Por tanto, sólo pueden tomar parte en la oposición los Policías (o Guardias) de la Policía Local de este Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido al menos dos años en la categoría de Policía o Guardia Municipal.

b) Estar en posesión o condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o equivalente. Se dispensará en un grado el requisito de la titulación a los aspirantes que hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Comprometerse por escrito a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

d) Comprometerse por escrito a conducir vehículos policiales, si posee el correspondiente permiso o para cuando lo obtuviere.

**Séptima.-** Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base sexta. Así como un proyecto de las funciones a desarrollar en la categoría de cabo a la que concursan.

**Octavo.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá y publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las exclusiones, si las hay, se notificarán personalmente.

**Novena.-** Las pruebas selectivas no comenzarán hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora de celebración del Concurso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Será precisa una media de cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado. La puntuación total de cada concursante se obtendrá sumando todos los méritos aportados y justificados documentalmente con arreglo al baremo que regula la base tercera.

**Décima.-** Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que el primero de

los aspirantes realice el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

**Undécima.-** Finalizado el curso de formación, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionario de carrera para el caso de que dicho aspirante los hubiese superado y lo requerirá para que tome posesión del cargo en el plazo de treinta días, previa presentación de juramento o promesa en legal forma.

En el caso de que no supere el curso de formación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera. En este caso se volverá a convocar nuevamente la plaza vacante por el mismo sistema y el mismo procedimiento.

**Duodécima.-** Se faculta expresamente al Alcalde para la resolución y ejecución de los actos administrativos relacionados con el concurso que no correspondan al Tribunal, ni sean objeto del recurso previsto en la regla 4ª de la base quinta.

**Decimotercera.-** La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Adra.

**Decimocuarta.-** Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 1/1989 de 8 de mayo, Decreto 196/1.992 de 24 de noviembre y Decreto 896/1991 de 7 de junio, en cuanto sea de aplicación.

Adra, 12 de mayo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

### EDICTO.

DON LUIS BARES MARTINEZ, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento de Porcuna.

### H A C E S A B E R:

Que por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de 26 de julio de 1.993 se acordó la convocatoria para proveer en propiedad 2 plazas de cabo del Cuerpo de Policía Local con arreglo a las siguientes:

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE CABO DE PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.-

#### 1ª.- Objeto de la convocatoria.-

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de concurso, 2 plazas de cabo del cuerpo de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase: Cabo, Grupo: D.-

#### 2ª.- Requisitos.-

Tratándose de plazas reservadas a la promoción interna, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con la Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y Decreto 196/92 de selección, formación y movilidad de la Policía Local en Andalucía:

- Pertenecer al cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, grupo D categoría de policía.
- Haber permanecido al menos 2 años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior, a la que se aspire.-
- Tener el título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.-
- Carecer en su expediente de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resolución firme.-

#### 3ª.- Instancias.-

Las instancias para tomar parte en el concurso, deberán contener la declaración expresa de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O.J.A.-

#### 4ª.- Admisión de candidatos y Tribunal.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y Tablón de anuncios de éste Ayuntamiento. En dicha Resolución, se concederá el plazo de 10 días previsto en el artº. 71 de la Ley 30/92 para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se determinará la Composición del Tribunal, efectuada con arreglo a lo dispuesto en el artº. 16 del Decreto 186/92.

El Tribunal calificador, tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88.-

#### 5ª.- Concurso.-

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los candidatos, determinará la puntuación que corresponde a cada caso, según el Baremo siguiente:

- Por ostentar Título de Bachiller Superior o equivalente..... 1 punto.-
- Por cada años de servicio efectivo en el Cuerpo de Policía Local.....0,5 puntos.-
- Por haber trabajado en puesto igual a las plazas convocadas en este Ayuntamiento por más, hasta un máximo de 3 puntos.....0,20 puntos.-
- Por haber trabajado en puesto igual a las plazas convocadas, en otra Administración Pública o similar, por más hasta un máximo de 2 puntos.....0,10 puntos.-
- Por asistencia a cursos o jornadas relacionadas con la formación de la Policía Local.....0,5 puntos.-
- Por entrevista con el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.-
- Por residir en el Término Municipal.....2 puntos.-

**6ª.- Relación de aprobados.-**

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará la relación por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía, propuesta de nombramiento, no pudiendo figurar en dicha propuesta, mayor número que el de plazas convocadas.-

**7ª.- Presentación de documentos.-**

Los propuestos, presentaran, salvo fuerza mayor, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados, no pudiendo ser nombrado, quien no presentara en dicho plazo la documentación sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad de datos expuestos en la instancia.-

**8ª.- Base Final.-**

El Tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir en el concurso.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen Local Ley 1/92 de coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 sobre selección, formación y movilidad de la Policía Local de Andalucía, Decreto 896/91 y demás disposiciones legales aplicables.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados con arreglo a lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de la A.A.P.P y P.A.C.-

Porcuna, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde en Funciones,  
Luis Bares Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)****ANUNCIO de bases.**

1ª.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente a 1.991, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Categoría Auxiliar, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos establecidos o que se establezcan por la Ley, en cuadrada en el Grupo D según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Son funciones inherentes a dicha plaza la realización de toda clase de tareas administrativas y extra-administrativas en las oficinas de Recaudación y práctica de ejecuciones y embargos de todas clases sin perjuicio de cualquiera otra tarea propia de su categoría de Auxiliar que en cualquier momento pueda asignarsele en cualquier otra dependencia.

2ª.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los interesados reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Enseñanza Media Elemental, Formación Profesional de 1º Grado, o Título equivalente. En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos, dicho equivalente deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompe-

tibilidades y demás disposiciones aplicables.

3ª.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca en anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a dicho concurso-oposición. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen en la Recaudación Municipal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias en su caso, en el plazo de diez días previstos en el art. 71-1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de la oposición, siendo el orden de actuación de los aspirantes, asimismo anunciado de acuerdo con el sorteo determinante del orden de actuación de aquellos ejercicios que no pudieran celebrarse conjuntamente.

4ª.- El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 17 de junio y Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5ª.- La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de, al menos, quince días hábiles. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

6ª.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, no permitiéndose la utilización de máquina eléctrica o electrónica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente al escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio. Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria uno de la parte primera y otro de la parte segunda de dicho programa.

TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio. Consistirá

rás en la resolución de un supuesto práctico o emisión de informe relativo a las funciones correspondientes a la plaza, por escrito en un periodo máximo de sesenta minutos.

**CUANTO EJERCICIO:** De carácter voluntario. Consistente en prueba de informática de carácter elemental acorde con la categoría de la plaza. Para la práctica de dicho ejercicio será necesario que los aspirantes así lo soliciten en su instancia.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificativos hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación máxima que se puede conceder al aspirante en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios. Este ejercicio no será eliminatorio sirviendo sólo para la puntuación final.

7ª.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes al Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

8ª.- Fase de Concurso: La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud para tomar parte en el presente concurso-oposición. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en puestos de trabajo o plazas de este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

- 1.- Por experiencia profesional en plaza de funcionario o puesto de trabajo de igual categoría, contenido y funciones ..... 1 punto/año.
- 2.- Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funcionario de carácter administrativo ... 0,5 puntos/año
- 3.- Por asistencia a cursos o jornadas convocados por la Administración Pública u Organismo Oficial en materia de Recaudación ..... 0,5 puntos/jornada o curso.
- 4.- Por asistencia a cursos o jornadas convocadas por la Administración Pública u Organismo Oficial sobre Administración Local ..... 0,25 puntos/ jornada o curso.
- 5.- Por otros méritos debidamente acreditados por el aspirante y libremente valorados por el Tribunal en base a la importancia de los mismos en materia de recaudación hasta ... 0,5 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener en los apartados primero y segundo no podrá ser superior a tres puntos; la puntuación máxima del punto tercero no podrá ser superior a un punto; la del apartado cuarto no podrá superar un punto. Cuando se trate de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente.

9ª.- El aspirante que hubiera obtenido en la fase de oposición una puntuación igual o superior a cinco puntos y que sumada dicha puntuación en la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final del concurso-oposición será el aspirante propuesto para su nombramiento, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación referida no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien de

pende acreditando su condición y demás circunstancias que conste en el expediente personal.

10ª.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

11ª.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administraciones del Estado aprobado por el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

12ª.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho político y administrativo.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Gobierno y Administración del Estado. El Poder Judicial.
- 3.- La Administración Territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado.
- 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y Corporativa.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 6.- La responsabilidad de la Administración Pública.
- 7.- El régimen local español. La provincia. El Municipio. Organización Municipal. Competencia.
- 8.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 9.- Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público. Ingresos Locales. El Presupuesto Municipal.

Parte segunda: Recaudación Municipal.

- 1.- La gestión recaudatoria: Concepto. Régimen legal. Periodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales. Obligados al pago: Enumeración y clasificación.
- 2.- Extinción de las deudas. Legitimación para efectuar el pago. Legitimación para recibir el pago y lugar del pago. Modos de pago: Enumeración. Derechos de prelación. Hipoteca legal tácita. Aplazamiento y fraccionamiento. Proscripción.
- 3.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Iniciación. Efectos. Motivos de impugnación. Recargo y apremio. Suspensión del procedimiento. Prácticas de notificaciones. Término del procedimiento.
- 4.- Títulos para la ejecución. Expedición de títulos. Providencia de apremio. Plazos de ingreso. Intereses de demora.
- 5.- Providencia de embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Obtención de información para el embargo. Bienes libres de embargo. Prácticas de los embargos.
- 6.- Incumplimiento de las órdenes de embargo. Concurrencia de embargo. Responsabilidad por levantamientos de embargos. Embargo de dinero efectivo.
- 7.- Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito. Embargo de valores negociables. Embargo de créditos y de rechos.
- 8.- Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles. Diligencia de embargo. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Embargos de establecimientos indust

triales y mercancías.

9.- Embargos de metales preciosos. Embargo de frutos y rentas. Embargo de muebles y semovientes. Depósito de los bienes embargados. Funciones del depositario de los bienes.

10.- Costas del procedimiento: Enumeración. Honorarios de empresas profesionales. Honorarios de registros públicos. Créditos incobrables. Procedimientos. Baja por referencia. Finalización de los expedientes de apremio.

Ubeda, 21 de junio de 1993.- El Alcalde Acctal, José López Garrido.

#### ANUNCIO de bases.

1ª.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos o que se establezcan por la Ley, encuadradas en el Grupo D.

2ª.- Para tomar parte en la oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

a).- Ser español.

b).- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa.

c).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Enseñanza Media Elemental, Formación Profesional de 1º Grado o Título equivalente. En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f).- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3ª.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legales establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pts serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, adjuntando el resguardo acreditativo del ingreso de dichos derechos de examen a la instancia.

Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y del orden de actuación de los aspirantes cuando hubiere ejercicios cuyos resultados no pudieran llevarse a cabo conjuntamente.

4ª.- El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido

de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991, de 7 de junio y Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

SECRETARIO: El della Corporación o funcionario en quién delegue.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio respectivo.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía

- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5ª.- La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación de, al menos, quince días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

5ª.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minutos, no permitiendo la utilización de máquina eléctrica o electrónica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a las presentes bases, uno de la parte primera y otro de la parte segunda de dicho programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal relacionado con el temario del segundo ejercicio sin que se atenga concretamente a epígrafe alguno del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: Consistente en la realización de una prueba de informática acorde con la categoría de la plaza. Para la práctica de dicho ejercicio será necesario que los aspirantes así lo soliciten en su instancia, ya que el mismo tiene carácter voluntario.

Los tres primeros ejercicios son de carácter obligatorio y serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación máxima que se pueda obtener por el aspirante en el ejercicio voluntario no podrá ser superior al diez por ciento de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios obligatorios por el mismo. Este ejercicio no será eliminatorio, sirviendo únicamente para la puntuación final.

7ª.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será del 0 al 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. Los aspirantes que, habiendo superado cada uno de los ejercicios de la oposición, hubieran obtenido las calificaciones más altas como resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición serán las dos personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios.

8ª.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde propuesta de nombramiento.

El aspirante o aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requi-

aitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.

2.- Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del Título de Graduado Escolar, de Enseñanza Media Elemental o de Formación Profesional de 1º Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si éstos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad ni de haber sido sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función que deberá ser expedido por la Delegación Provincial de Salud y Consumo.

9a.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

10a.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

11a.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales, Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administraciones Institucionales y Corporativas.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.
- 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

- 1.- Régimen Local Español. La Provincia en el régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.
- 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 4.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos de sindicación. Seguridad Social. Ingegración de los funcionarios locales en la Seguridad Social.
- 5.- Los bienes de las Entidades Locales.
- 6.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 7.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 8.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 10.- Haciendas locales. Régimen jurídico del gasto público. Ingresos locales. El Presupuesto Municipal.

Ubeda, 21 de junio de 1993.- El Alcalde Acctal, José López Garrido.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO de la Fundación Municipal de Cultura.  
(PP. 1808/93).

#### CONVOCATORIA DEL III PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE SAN FERNANDO «LUIS BERENGUER»

El Ayuntamiento de San Fernando, (Cádiz), por mediación de la Fundación Municipal de Cultura y Muñoz Moya y Montraveja Editores, convocon el III Premio Internacional de Novela Ciudad de San Fernando «Luis Berenger», con arreglo a las siguientes bases:

Obras originales e inéditas, escritas en castellano, mínimo 75 folios y máximo de 300, mecanografiadas en doble espacio, una sola cara y encuadernadas, siendo la temática de libre elección.

Los originales por el sistema de plico y por triplicado ejemplar se enviarán, antes del 30 de junio de 1993, a Fundación Municipal de Cultura, c/ Gravina, 30 11100-San Fernando.

La dotación del Premio es de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas).

Para más información dirigirse a la Fundación Municipal o a los teléfonos de la misma (956-88-30-49 ó 88-23-61).

San Fernando, Junio de 1993.- M<sup>o</sup> Eleno Morínez Requena de Lema, Vicepresidente F.M.C.

#### AYUNTAMIENTO DE ALJARQUE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2248/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de julio de 1993, el «Proyecto de Urbanización de la Calle Trastámara, Prolongación de Calle Santander y Otras en Aljarque», redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarla, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Aljaraque, 13 de julio de 1993.— El Alcalde, Angel Segador Nieves.

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2325/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Término Municipal de Adra.

Se someterá a información pública durante dos meses, durante los cuales podrán ser examinados en las oficinas municipales y deducirse las alegaciones pertinentes.

Adra, 20 de julio de 1993.— El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2396/93).

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se exponen al público por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Alfarnatejo, 27 de julio de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 5669/93).

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1993, acordó por unanimidad de los 7 miembros presentes la aprobación inicial de la modificación puntual de la Normas Subsidiarias de planeamiento promovido por el Ayuntamiento, acordando igualmente la suspensión de la concesión de licencias en las áreas afectadas por la modificación, suspensión que se formulo por dos años y se extinguirá por el acto de aprobación definitiva.

A partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA y Diario de Difusión Provincial, se abre un plazo de un mes para que los interesados formulen alegaciones, por escrito en horas de 8 a 2 de lunes a viernes, dirigidas al Sr. Alcalde, estando el expediente de manifiesto en Secretaría donde en igual horario podrá ser observado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Cenes de la Vega, 3 de agosto de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO. (PP. 2571/93).

D. José Sáenz Moreno Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1993 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación puntual del P.G.O.U. en Quebrantamichos.

Se da lectura a un informe elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se expresan una serie de cosas por las que se justifica la necesidad de modificar puntualmente el P.G.O.U. de Tarifa, en la zona de Quebrantamichos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Tarifa, en la zona de Quebrantamichos en los términos anunciados en la memoria de la modificación puntual.

2. Someter a información pública durante el plazo de un mes en el BOJA, en el BOP. y en un diario de la provincia el expediente para la modificación del Plan.

Para que conste y a los efectos oportunos, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa 11 de agosto de 1993.— El Alcalde Acctal, Manuel Valencia Pichardo.

#### CORSEVILLA SAT 5861

ANUNCIO. (PP. 2565/93).

Reunida la Asamblea General de socios el día 25 de junio de 1993, se acordó por mayoría la transformación de SAT en Sociedad Cooperativa Andaluza, lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Cazalla de la Sierra, 29 de julio de 1993.— El Presidente, Antonio Gallego Millán.

#### COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y MAQUINA DE SEVILLA

ANUNCIO de escisión sin disolución. (PP. 2546/93).

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por la presente se comunica para conocimiento general, que en la Asamblea General Extraordinario celebrada el día 30 de julio de 1993, en primera convocatoria y con la totalidad de los socios presentes se acordó por unanimidad su escisión sin disolución.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31, de julio de 1993.— El Presidente, Vicente Argente López.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

#### ESTUDIOS

*Francisco Luis López Bustos*  
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

*Carlos Ruiz Miguel*  
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

*Rosa María Galán Sánchez*  
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

*María Teresa Morles Jiménez*  
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

#### JURISPRUDENCIA

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
*(Francisco Escribano López)*

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo *(José I. López González)*  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysem)*

#### CRONICA PARLAMENTARIA

*(Antonio Porras Nadales)*

#### DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español  
*(Antonio Embid Irigo)*

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
*(Antonia Jiménez Blanco)*  
*(Javier Barnes Vázquez)*  
*(Concepción Barrero Rodríguez)*

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Demanio Forestal  
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

#### BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista  
41014 SEVILLA

Tel.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63